Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MONICA HERRERA BRAND
DEMANDADO:	JULIO CESAR CASTRO VARGAS
RADICACIÓN:	2019-01350
ASUNTO:	**NOTIFICADO - CONTABILIZAR**

El demandante presenta constancia de notificación por aviso realizada el 16 de febrero de 2022 y en virtud del artículo 292 del Código General del Proceso se entiende surtida al día siguiente de la entrega del aviso. En este punto se aclara que no ha corrido ningún día del traslado para contestación, puesto que el proceso ingresó al despacho el día 9 de febrero de 2022, en consecuencia, por secretaría se contabilizará el término para que el demandado presente la contestación de la demanda.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: TENER por notificado por aviso al demandado, desde el 17 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Por secretaría, **CONTABILIZAR** el término de contestación de la demanda.

TERCERO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 1 de agosto de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 31***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA